



# **CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA**

**2024**

**Daniel Hernández**  
Gerente



**ADACEA  
TENERIFE**

## ÍNDICE

<b>1. DATOS IDENTIFICATIVOS .....</b>	<b>pág. 3</b>
<b>2. CÓDIGO ÉTICO .....</b>	<b>pág. 3-4</b>
<b>3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES .....</b>	<b>pág. 4</b>
<b>4. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>pág. 4-10</b>
<b>5. CONSEJO DE ÉTICA .....</b>	<b>pág. 10</b>

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS

**Nombre de la Entidad:** Asociación de Daño Cerebral Adquirido- Tenerife (ADACEA-TF)

### **Sedes Sociales:**

- **Sede Principal:** C/ Henry Dunant, 4, piso 1, aula 10, 38203 San Cristóbal de La Laguna.
  - **Teléfono:** 644 395 781
  - **Correo electrónico:** administracion@adaceatf.org
  - **Página web:** <http://adaceatf.org>
  - **Inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias:** G1/S1/22834-17/TF
- **Sede zona Metropolitana y Sur:** C/ Mazurca, 6, portal B, local 4, 38205 San Cristóbal de La Laguna.
  - **Teléfono:** 624 084 473
  - **Correo electrónico:** trabajossocial2@adaceatf.org
- **Sede zona Norte:** Ctra. General de La Victoria, 89, local bajo derecha, 38380 La Victoria de Acentejo.
  - **Teléfono:** 644 395 781
  - **Correo electrónico:** trabajossocial@adaceatf.org

## 2. CÓDIGO ÉTICO

En la actualidad la Asociación sigue desarrollando una importante labor de sensibilización, atención y apoyo integral a las personas con Daño Cerebral Adquirido (DCA) y sus familias, principalmente en lo que es el fomento de la autonomía y la mejora de la calidad de vida a nivel de salud física, emocional y relacional, favoreciendo espacios de encuentro e inclusión y fomentado el cuidado, la cooperación y el apoyo mutuo. Todo esto se enmarca dentro de un entorno comunitario en el que participamos y con el que nos comprometemos, promoviendo la inclusión, generando sinergias de colaboración y fortaleciendo el tejido social cooperativo. Las ONGs juegan un importante papel en la sociedad dado que damos respuesta a situaciones sociales de forma experta.

Por lo tanto, nuestras actuaciones deben estar sujetas a un marco ético y de buena práctica o conducta, ya que debemos ser responsables, transparentes, llevar un buen gobierno, ser coherentes y éticos. El propósito es proporcionar información veraz, evitando cualquier manipulación que pueda beneficiar a los dirigentes o empleados.

El Código Ético va dirigido a las personas que ejercen cargos directivos, al personal y a entidades colaboradoras.

El comportamiento y los valores éticos son:

- Igualdad y no discriminación
- La dignidad de la persona con DCA y su familia
- La reivindicación de sus derechos
- Unidad

- Independencia
- Transparencia
- Responsabilidad
- Calidad

ADACEA-TF trabaja, desde el año 2017, por los derechos de las personas con DCA, sus familiares y/o cuidadores y su inclusión en la sociedad, estando integrada en la Federación de Daño Cerebral Estatal, de la que hemos adoptado el lema: “Una vida salvada merece ser vivida”, lo que conlleva una serie de valores que sirven de referencia. Valores que deben ser el modelo para las personas con DCA, sus familias, las organizaciones, las personas que ejercen cargos directivos, el personal y entidades colaboradoras, que se comportarán de acuerdo a estos valores y normas.

Con este código ético y de conducta se pretende fijar directrices de comportamiento ético de la Asociación.

### 3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestra misión es promover la defensa de los derechos de las personas afectadas por DCA con el objeto de alcanzar su plena integración, así como el apoyo a sus familiares y/o cuidadores.

Nuestra visión es la de ser un referente como organización sin ánimo de lucro que atiende la demanda de personas con Daño Cerebral Adquirido en Tenerife. Llegar a tener un centro de día y de respiro para familiares donde podamos ocuparnos de sus necesidades y disponer de centros de rehabilitación con equipamiento de última generación y personal cualificado para atender la demanda de la Isla de Tenerife.

ADACEA – TF, se define como una entidad que carece expresamente de ánimo de lucro, independiente y libre, aconfesional, apartidista, no gubernamental, de carácter voluntario y podrá solicitar su declaración de utilidad pública, basándose su actuación en los siguientes principios y valores:

- Democracia interna.
- Transparencia en la gestión y actuación.
- Defensa de las necesidades sociales por encima de los intereses particulares.
- Rechazar protagonismos y actitudes competitivas.
- La defensa del colectivo como titulares de derechos.

### 4. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para cada uno de los valores señalados se fijan en este Código Ético las pautas de comportamiento de los diferentes perfiles de las personas a las que se dirige.

1. **EL VALOR DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Todos los hombres y mujeres somos iguales ante la sociedad. Las personas con DCA y sus familiares son personas como las demás y tienen derecho a controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, creencia, raza o lugar de origen o residencia.

#### 1.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS.

- 1.1.1. Tendrán en cuenta, en sus tareas de diseño y orientación estratégica, la perspectiva de la igualdad y no discriminación entre personas y organizaciones del DCA.
- 1.1.2. Denunciarán cualquier situación de desigualdad relacionada con las personas con DCA, sus familias y sus organizaciones.

## **1.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 1.2.1. Respetará los derechos de las personas con DCA, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso y respetando opiniones y preferencias.
- 1.2.2. Fomentarán la autodeterminación de las personas con DCA y familias contribuyendo, desde su trabajo, a facilitar la toma de decisiones.
- 1.2.3. Consultarán a las personas con DCA y a las organizaciones federadas sobre todo aquello que les afecte.

## **1.3. El comportamiento de los PROFESIONALES Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS**

- 1.3.1. Respetarán y asumirán como propios la misión, visión y valores de ADACEA-TF a la hora de realizar cualquier trabajo de colaboración para la Asociación.
- 1.3.2. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal y no discriminación como presupuesto previo a cualquiera de sus actuaciones.
- 1.3.3. Incluirán la perspectiva de género en los trabajos que realicen para ADACEA-TF.

2. **EL VALOR DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA CON DCA Y SU FAMILIA:** *“Una vida salvada merece ser vivida”* es el lema de la Federación Estatal de Daño Cerebral al que pertenecemos. Las personas con DCA, hombres, mujeres, niñas y niños, y sus familias, son la razón de ser y actuar de ADACEA-TF y quienes se benefician finalmente de la misma. La persona con DCA es sujeto de derecho en el ámbito sanitario y social y este derecho es fundamental para la reconstrucción de nuevos proyectos de vida en situación de igualdad, sin discriminación y con los apoyos necesarios para desenvolverse con autonomía en su entorno.

## **2.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 2.1.1. Orientarán la estrategia poniendo el foco en la dignidad y los derechos de las personas con DCA y de sus familias, por encima de intereses particulares, o de sus organizaciones que sean contrarios a este Código Ético.
- 2.1.2. Denunciarán cualquier situación que vulnere o menoscabe estos derechos con especial atención a las personas más vulnerables: infancia, personas en estado vegetativo o síndrome de vigilia sin respuesta, personas mayores y personas con alteraciones graves de conducta.
- 2.1.3. Defenderán la imagen social de las personas con daño cerebral como sujetos de derechos.

## **2.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 2.2.1. Aplicarán valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y se comprometerán a realizar difusión de los mismos.
- 2.2.2. Denunciarán cualquier situación que vulnere o menoscabe los derechos de las personas con DCA.
- 2.2.3. Promoverán la atención individualizada y el trato digno a las personas con DCA y a sus familias.
- 2.2.4. Priorizarán la contratación de proveedores de servicios a entidades de iniciativa social comprometidas con la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.

## **2.3. El comportamiento de los PROFESIONALES Y ENTIDADES COLABORADORAS**

- 2.3.1. Aplicarán valores, principios y mandatos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.3.2. Tendrán conocimiento de la realidad del DCA.
- 2.3.3. Aplicarán criterios de accesibilidad universal en sus actuaciones, con especial referencia a los de tipo cognitivo y conductual tan significativos en el caso del DCA.

- 3. EL VALOR DEL CARÁCTER REIVINDICATIVO:** ADACEA-TF y el Movimiento Asociativo DCA surgieron como respuesta ante la falta de recursos y servicios que garantizaran la atención y el derecho a una vida digna de las personas con DCA y sus familias. El carácter reivindicativo de ADACEA-TF es exponente del compromiso que impregna la actividad.

### **3.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 3.1.1. Defenderán los derechos de las personas con DCA y sus familias cuando estos no se respetan.
- 3.1.2. Mantendrán la independencia de organizaciones, grupos políticos y económicos en sus funciones de representación reivindicativa.
- 3.1.3. Evitarán que sus opiniones, como representantes de ADACEA-TF, puedan utilizarse en beneficio de intereses ajenos de las personas con DCA y sus familias.

### **3.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 3.2.1. Respetarán el carácter reivindicativo y los principios de ADACEA-TF.
- 3.2.2. Denunciarán cualquier injusticia contra las personas con DCA y sus familias.
- 3.2.3. Atenderán las reivindicaciones de ADACEA-TF y no se opondrán por razones de carácter personal o profesional.

- 4. EL VALOR DE LA UNIDAD:** ADACEA-TF nace de la voluntad de las personas con DCA y familias. Desde el principio orienta su actuación a la unidad y cohesión del movimiento asociativo DCA, con el fin de articular y dar fuerza a la organización para el mejor ejercicio de su misión y el logro de sus objetivos.

#### **4.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 4.1.1. Orientarán su actuación representativa de la Asociación teniendo en cuenta los intereses comunes del colectivo, nunca de sus intereses particulares.
- 4.1.2. Nunca se manifestarán de manera contraria a la estrategia de la Asociación y/o los intereses legítimos.
- 4.1.3. Promoverán la cultura del asociacionismo y las ventajas de actuar unidos.

#### **4.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 4.2.1. Tratarán a las personas de la Asociación con el máximo respeto y consideración, estableciendo una colaboración basada en la reciprocidad y apoyo mutuo.
- 4.2.2. Extremarán las medidas tendentes a facilitar la comunicación interna y el conocimiento mutuo.
- 4.2.3. Asumirán como propio el valor de la unidad del movimiento asociativo DCA que estará presente en toda su actuación profesional, sin poner trabas por motivos personales, profesionales o corporativos.

#### **4.2.4. El comportamiento de los PROFESIONALES Y ENTIDADES COLABORADORAS**

- 4.2.4.1. Respetarán, en sus trabajos de colaboración el ideario de ADACEA-TF teniendo en cuenta la perspectiva de unidad y cohesión del movimiento asociativo DCA.
- 4.2.4.2. Nunca se expresarán ni actuarán de manera que se dificulte o ponga en riesgo la unidad del movimiento asociativo DCA.

- 5. **EL VALOR DE LA INDEPENDENCIA:** ADACEA-TF es una organización independiente de cualquier adscripción ideológica, política o religiosa y, como tal, actuará con autonomía ante los poderes públicos, las confesiones religiosas, los poderes económicos y de cualquier otro grupo de presión. Su independencia es producto de la suma de la voluntad libremente expresada. La defensa de esta voluntad común implica no someterse ni dar preferencia a intereses particulares o sectoriales.

#### **5.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 5.1.1. Participarán en la elaboración de la estrategia omitiendo tomas de posición política, religiosa económica o de cualquier otro tipo.
- 5.1.2. En su calidad de representantes de la Asociación, no aceptarán directrices o dependencia orgánica de formaciones políticas, religiosas o cualquier otra entidad de carácter público o privado.
- 5.1.3. Promoverán las alianzas estratégicas velando especialmente por no comprometer la independencia de la Asociación.
- 5.1.4. Evitarán cualquier manifestación personal de carácter político, religioso o similar cuando estén ejerciendo funciones de representación de ADACEA-TF.

## **5.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 5.2.1. Defenderán la independencia de la Asociación respecto a formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
- 5.2.2. Evitarán cualquier manifestación personal de carácter político, religioso o similar cuando desempeñen funciones propias de su puesto de trabajo.
- 5.2.3. Fomentarán acuerdos con otras organizaciones y con entidades públicas y/o privadas sin comprometer, en ningún caso, la independencia de ADACEA-TF.
- 5.2.4. Respetarán la independencia de otras entidades sin ocupar o interferir en su espacio.

## **5.3. El comportamiento de los PROFESIONALES Y ENTIDADES COLABORADORAS**

- 5.3.1. Evitarán cualquier pronunciamiento de índole político religioso o ideológico en el desarrollo de las colaboraciones que realicen para ADACEA-TF.

**6. TRANSPARENCIA:** ADACEA-TF es una organización sin ánimo de lucro. Esto quiere decir que sus actuaciones no persiguen el beneficio económico como un fin. La actividad de ADACEA-TF está orientada a mejorar las condiciones de vida y defender los derechos de las personas con DCA y sus familias desde la austeridad y la honradez que nos hace merecedores de la confianza y la credibilidad de la sociedad en nuestra misión.

## **6.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 6.1.1. Los miembros de la Junta Directiva de ADACEA-TF y quienes actúen en funciones (Grupos de Trabajo, comisiones...etc.) cumplirán la legalidad vigente en todo momento.
- 6.1.2. Garantizarán la transparencia en la elección de las personas que representen a ADACEA-TF en instituciones y órganos internos y externos a la entidad.
- 6.1.3. Garantizarán la independencia en la gestión.
- 6.1.4. Velarán por el destino adecuado de los recursos de la entidad y el buen uso de los mismos.
- 6.1.5. No se lucrarán personalmente en su calidad de representantes y directivos de ADACEA-TF, así como recibir prestaciones o regalos de terceros, incompatibles con los usos sociales, por su condición de directivos de ADACEA-TF
- 6.1.6. Impedirán el lucro o favor a sus familiares o amistades como consecuencia de su labor en ADACEA-TF.
- 6.1.7. Serán imparciales cuando contraten a profesionales para que trabajen en la Asociación y evitarán cualquier trato de favor por razones familiares o de amistad.

## **6.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 6.2.1. Cumplirán la legalidad vigente en todo momento.
- 6.2.2. Garantizarán la transparencia en la gestión económico-financiera y darán publicidad a toda la información relevante relacionada con dicha gestión.



- 6.2.3. Facilitarán que expertos en economía ajenos, a la propia organización, supervisen las cuentas de la entidad (“auditorías externas”).
- 6.2.4. Velarán por el destino adecuado de los recursos de ADACEA-TF y el buen uso de los mismos.
- 6.2.5. Evitarán el lucro personal y el de familiares y amistades como consecuencia de su labor en la Asociación.
- 6.2.6. Aplicarán criterios de austeridad y sobriedad en su trabajo.
- 6.2.7. Evitarán recibir prestaciones o regalos de terceros, incompatibles con los usos sociales, en su calidad de trabajadores de ADACEA-TF.

**7. EL VALOR DE LA RESPONSABILIDAD:** ADACEA-TF tiene un compromiso con la misión y los valores de la Asociación y la asunción de las consecuencias derivadas de las actuaciones y toma de decisiones.

**7.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 7.1.1. Se comportarán de manera ejemplar en sus actuaciones públicas.
- 7.1.2. Guardarán el debido secreto o confidencialidad sobre información relevante de ADACEA-TF que requiera discreción y que comparten en su calidad de miembros de los órganos directivos.
- 7.1.3. Defenderán y extenderán la marca ADACEA-TF haciendo buen uso de ella siempre y prevaleciendo sobre cualquier otra cuando ejerzan funciones de representación.
- 7.1.4. Garantizarán el funcionamiento democrático, la autocrítica y la participación como instrumentos de mejora de la acción y la gestión.

**7.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 7.2.1. Los intereses de ADACEA-TF tendrán prioridad sobre intereses personales cuando se estén desempeñando funciones derivadas de su puesto de trabajo en la Asociación.
- 7.2.2. Guardarán el debido secreto o confidencialidad sobre información relevante de FEDACE que requiera discreción.
- 7.2.3. Defenderán y extenderán la marca ADACEA-TF haciendo buen uso de ella en su labor profesional.
- 7.2.4. Generarán instrumentos para facilitar la evaluación de su tarea y de la labor de ADACEA-TF buscando siempre la mejora y la eficacia de su gestión.
- 7.2.5. Fomentarán el trabajo en equipo y la puesta en común.
- 7.2.6. Cuidarán y vigilarán el buen funcionamiento de las dependencias, bienes y servicios de la Asociación.

**8. EL VALOR DE LA CALIDAD:** ADACEA-TF busca la excelencia y buen hacer que debe servir de guía en todas las actuaciones para incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión: Planificación, mejora continua, objetivos, procedimientos, medición de resultados.

## **8.1. El comportamiento de las PERSONAS QUE EJERCEN CARGOS DIRECTIVOS**

- 8.1.1. Se contrastarán técnicamente las propuestas y planes de actuación de ADACEA-TF.
- 8.1.2. Se aplicarán instrumentos para evaluar la eficiencia y calidad de las actuaciones de ADACEA-TF.
- 8.1.3. Se promoverá la implantación de normas y modelos de calidad, de acuerdo con la entidades federadas, para garantizar la satisfacción de los usuarios.

## **8.2. El comportamiento del PERSONAL**

- 8.2.1. Se aplicarán instrumentos para evaluar la eficiencia y calidad de las actuaciones de ADACEA-TF.
- 8.2.2. Se procurará la formación y el aprendizaje permanente para mejorar el desempeño de sus funciones en beneficio de las personas con DCA, sus familias y sus organizaciones.
- 8.2.3. Se evitarán comportamientos negligentes a nivel profesional.
- 8.2.4. Partiendo del reconocimiento al personal de ADACEA-TF como elemento de suma importancia se fomentará el trabajo en equipo como factor multiplicador de la eficacia y eficiencia.

## **8.3. El comportamiento de los PROFESIONALES Y ENTIDADES COLABORADORAS**

- 8.3.1. Se primará la excelencia en la labor de profesionales y entidades colaboradoras que realicen trabajos para ADACEA-TF.
- 8.3.2. Las propuestas técnicas y económicas estarán contrastadas y evaluadas con el máximo rigor.

## **CONSEJO DE ÉTICA**

Entendemos el Código como un documento vivo, y como tal deberá estar sometido a análisis y evaluación, tanto en lo que respecta al contenido como a su aplicación. Para llevar a cabo este análisis y seguimiento se creará una Comisión de Ética integrada por: la Presidencia y los miembros de la Junta Directiva de ADACEA-TF, la dirección de ADACEA-TF, un comisionado de ética propuesto por la Asamblea y una persona experta independiente. Con carácter periódico, preferentemente anual, la Comisión de Ética elaborará un informe sobre la aplicación del presente Código Ético y las propuestas de mejora.